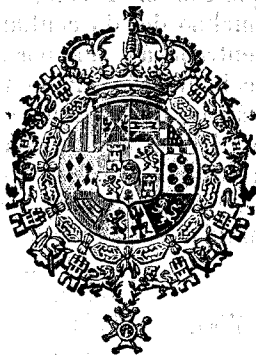


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 5 de abril de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Juan García.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Rústicas.

Partido y pueblo de Madrideojos.

Número 398 antiguo y 2682 moderno del inventario.—Una tierra en término de Madrideojos, procedente del Clero, sita en Valdespino, á la izquierda y dentro de la Carreyuela que va á Consuegra, consta de 2 fanegas y 10 celemines, ó sean 1 hectárea, 59 áreas y 83 centiáreas, de tercera clase: linda por S. y N. con vecinos de Madrideojos, P. con el arroyo de Valdespino,

y M. con vecinos de Consuegra: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 380: según la Administración no consta arrendada, capitalizada en 405, por cuya cantidad se subasta.

Número 372 antiguo y 2665 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, sita en la Sendilla de los Guardas, mano derecha dentro de ella, consta de 2 fanegas escasas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas y 82 centiáreas, de tercera clase: linda por P. y N. con tierra de Isaac Villamayor, S. con otra de D. José Salcedo, y M. con la de Loreto de Diego: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 400: según la Administración la lleva en arriendo Vicente Moreno en 55, capitalizada en 787 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 424 1.º antiguo y 2704 1.º moderno del inventario.—Un quiñon en el carril que del camino de Tembleque sale al de Turleque con el que linda al N. y otro carril que sale para las eras de pan trillar á juntarse con el referido, y P. y S. con otra era de Eugenio Rodríguez de Diego, en dicho término, procedente del Santuario, consta de 2 y medio celemines para trigo, ó sean 11 áreas y 75 centiáreas, es de segunda clase: ha sido tasado en renta en 7 rs., en venta 150: según la Administración le lleva en arriendo en 15 Cándido Contreras, capitalizado en 337 reales 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 424 2.º antiguo y 2704 2.º moderno del inventario.—Otro quiñon en dicho término, procedente del Clero, sita en el carril que del

camino de Tembleque sale al de Turleque con el que linda al M., por S. con solar del molino de viento de Victor Peinado, y P. con entrada a unas eras de pan trillar, consta de 4 celemines para trigo, ó sean 18 áreas y 80 centiáreas, de segunda clase: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 200: segun la Administracion le lleva en arriendo el citado Contreras en 15, capitalizado en 337 rs. 50 cents., por cuya cantidad se subasta.

Partido de Illescas.—Pueblo del Viso.

Número 2478 antiguo y 1560 moderno del inventario.—Una tierra en lo Alcavado, en término del Viso, procedente de las Animas, consta de 1340 estadales de tercera clase de 11 pies lineales y cuadrados, ó sean 125 áreas y 90 centiáreas: linda por O. con herederos de Manuel Caballero de Rojas, M. y P. con D. Pedro de la Cabareda, y N. con el camino de los Yeseros: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 600: segun la Administracion la lleva en arriendo Saturio Garrido en 90, capitalizada en 2025, por cuya cantidad se subasta.

Número 5957 antiguo y 6695 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de Obras Pias, sita en la Orden, consta de 2440 estadales de 11 pies de lado, ó sean 229 áreas y 26 centiáreas: linda por O. con Bartolomé Nieto, M. con el arroyo de Blazcogomez, P. con tierra que labra Celedonio Nieto, y N. con Maria Rotana Menor, es de tercera clase: ha sido tasada en renta en 55 rs., en venta 1100: segun la Administracion no está arrendada, capitalizada en 1257 rs. 50 cents., por cuya cantidad se subasta.

Partido del Puente del Arzobispo.

Pueblo de Aldeanueva de Barbarroja.

Número 3724 antiguo y 4610 moderno del inventario.—Una tierra al sitio de la Retorilla, en término de Aldeanueva de Barbarroja, procedente de las Monjas de la Calzada de Oropesa, consta de 27 fanegas y 250 estadales del marco de Toledo, ó sean 12 hectáreas, 91 áreas, 69 centiáreas, 32 decímetros y 87 centímetros: linda por N. con tierra de D. Pablo Ibañez, E. con la de Saturnino de Castro, S. con la de Buenaventura de Castro, y O. con el rio Oso: ha sido tasada en renta en 54 rs. en venta 1350: segun la Administracion la lleva en arriendo Gregorio Sanchez en union con otras en igual cantidad, capitalizada en 1215, se subasta por la tasacion.

Número 3724 1.º antiguo y 4610 1.º moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de Jaralón, montuosa de carb., en dicho término y de igual procedencia, consta de 12 fanegas del marco de

Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 63 áreas, 64 centiáreas, 80 decímetros y 80 centímetros: linda por N. con Ambrosio Cantero, E. con la de D. Pablo Ibañez, S. con la de Ventura de Castro, y O. con el rio Oso: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 1000: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras el citado Sanchez en 40, capitalizada en 900, se subasta por la tasacion.

Número 3724 2.º antiguo y 4610 2.º moderno del inventario.—Otra tierra al sitio Barrera de Jalia, en dicho término y de igual procedencia, consta de 4 fanegas y 400 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas, 45 centiáreas, 91 decímetros y 92 centímetros: linda por N. y E. con tierra de Gregorio Sanchez, S. con la de Benito Cantero, y O. con el arroyo del Fresno: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 150: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Sanchez en union con otras en igual cantidad, capitalizada en 155, se subasta por la tasacion.

Número 3724 3.º antiguo y 4610 3.º moderno del inventario.—Otra tierra en dicho sitio, término y de igual procedencia, consta de 9 fanegas y 300 estadales del marco de Toledo, ó sean 4 hectáreas, 50 áreas, 91 centiáreas, 83 decímetros y 84 centímetros: linda por N. con tierra de D. Pablo Ibañez, E. con la de Lorenzo de Paredes, S. con la de Leon Sanchez, y O. con la de Santiago Paredes: ha sido tasada en renta en 18 reales, en venta 450: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Sanchez con otras en igual cantidad, capitalizada en 405, se subasta por la tasacion.

Número 5595 antiguo y 4611 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de los Cabezos, en dicho término, procedente de la Iglesia, consta de 1 fanega y 100 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 56 áreas, 56 centiáreas, 47 decímetros y 98 centímetros: linda por N. con tierra de Rafael Montero, E. con otra de Juan Luque, S. con la de D. Rafael Montero, y O. con la de Julian Haro: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 75: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 67 rs. 50 cents., se subasta por la tasacion.

Número 5596 antiguo y 4612 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de los Portezuelos, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 100 estadales del marco de Toledo, ó sean 56 áreas, 56 centiáreas, 47 decímetros y 98 centímetros: linda por N. con tierra de Alejandro Hernandez, E. con la de Bonifacio Ramirez S. con la de D. Rafael Montero, y O. con la de Pío Fernandez: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 100: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 90, se subasta por la tasacion.

Número 5712 antiguo y 4605 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de la Gorroneira, en dicho término y de igual procedencia, consta de 400 estadales, equivalentes á 37 áreas, 57 centiáreas, 60 decímetros y 32 centímetros: linda por N., S. y O. con tierra de Antonio Bercias, y E. con la de Cándido Corral: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 75: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 67 reales 50 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al com-

prador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Madrideojos, Illescas y Puente del Arzobispo, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 2 de marzo de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.